

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES INVITACIÓN No. 004

OBJETO: Prestar servicios para el diseño final, producción, montaje, desmontaje y operación logística integral del circuito que se denominará Zona Verde, así como las acciones, eventos y actividades que se llevarán a cabo en la ciudad de Cali, dentro del marco de la COP 16.

Dando cumplimiento al cronograma establecido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 004** del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, a continuación, se relacionan las inquietudes planteadas en la fecha destinada a la formulación de inquietudes o aclaraciones:

QUACK

NRO	PREGUNTA	RESPUESTA
1	<p>La entidad en la página 51 de la invitación del proceso, solicita "Experiencia habilitante Máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados durante los últimos seis (6) años contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, para entidades públicas o privadas, donde se hayan desarrollado el diseño o producción de eventos públicos masivos o diseño creativo y ambientación, escenografía o señalización o producción logística masiva que demuestren la capacidad operativa, técnica y administrativa, necesarias y requeridas para cumplir con la ejecución del contrato La suma de la(s) certificación(es) deberá(n) tener una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para la presente invitación"</p> <p>La Ley 1150 de 2007, reafirma los principios de transparencia y</p>	<p>NO SE ACEPTA, teniendo en cuenta que en la ejecución contractual se requerirá un efectivo cumplimiento del Objeto y Alcance a las actividades a desarrollar en la COP 16 que abarca la contratación de BTL y diseño de las actividades de la zona verde, por lo tanto, debido al monto del contrato y con el propósito de efectuar la futura contratación con un contratista idóneo que preste el servicio requerido, se considera que las certificaciones señaladas son las necesarias para la acreditación de la experiencia</p>

Página 1 de 42

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

	<p>responsabilidad, y en su artículo 5, numeral 5, se menciona la promoción de la participación de micro, pequeñas y medianas empresas en la contratación pública. La restricción impuesta podría excluir a estos actores del mercado.</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitamos a la entidad ampliar la cantidad de certificaciones a ocho (8). Solicitamos a la entidad, No limitar la experiencia a solamente contratos de los últimos 6 años, debido a que la experiencia en contratos anteriores a los 6 años, no supone que la idoneidad de estos, pierda vigencia en el tiempo. 	
2	<p>Por lo anterior, y acudiendo a los principios de igualdad, transparencia, libre concurrencia y en la búsqueda de una mayor pluralidad y mayor participación de los proponentes interesados, se solicita respetuosamente a la entidad, eliminar la solicitud de esta experiencia. O permitir que el buen uso en materiales sostenibles y amigables con el medio ambiente, no tenga la limitante de metros cuadrados.</p>	<p>NO SE ACEPTA, en razón que el evento a realizar, es un evento de biodiversidad, por lo cual, se hace necesario la verificación de que al menos una de las certificaciones presentadas contenga en el objeto, alcance u obligaciones donde se pueda evidenciar que se realizó el buen uso en materiales sostenibles y amigables con el medio ambiente.</p>
3	<p>Se solicita a la entidad, ajustar el cronograma del proyecto, debido a que se tiene estimado una visita de campo el día 9 de julio a las 10 de la mañana, y la presentación de la oferta es el día 10 de julio hasta las 4 de la tarde. Se estima que, en esa visita de campo, pueden surgir dudas técnicas que serían importantes aclarar por parte de la entidad, por ende, la fecha de</p>	<p>SE ACEPTÓ LA OBSERVACIÓN, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, por lo cual, la modificación del cronograma del proceso se vió reflejada mediante la publicación de la Adenda No. 1 Publicada el 5 de julio de 2024.</p>

Página 2 de 42

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

	<p>entrega de la oferta debería ser mínimo dos (2) días después de las respuestas a las inquietudes que surjan. Si se admitiera lo contrario a nuestra observación presentada se podría pensar que la Entidad Estatal presuntamente buscar favorecer a un proponente determinado que conozca a priori las características del espacio y los detalles técnicos a instalar en el mismo.</p>	
--	---	--

GUILLERMINA LONDOÑO GONZALEZ

NRO	PREGUNTA	RESPUESTA
1	<p>Les solicitamos se prorrogue la fecha de cierre que está prevista para el 10 de julio de 2024, en al menos 10 días, dado que evidenciamos que el plazo estipulado en el presente proceso no cuenta con un plazo razonable en consideración a la cuantía y la complejidad del objeto a contratar, teniendo en cuenta que en la práctica y experiencia en procesos similares, determina que estos plazos deben ser mucho más amplios. Es deber de la Administración velar por la escogencia de la propuesta más favorable, de tal manera que debe garantizar el tiempo necesario para que los oferentes podamos preparar propuestas técnicas y económicamente sustentables, que cumplan con los requerimientos de la entidad para satisfacer sus necesidades, por lo que les solicitamos se amplie la fecha de cierre en al</p>	<p>SE ACEPTÓ LA OBSERVACIÓN, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, por lo cual, la modificación del cronograma del proceso se vio reflejada mediante la publicación de la Adenda No. 1 Publicada el 5 de julio de 2024.</p>

Página 3 de 42

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

	<p>menos 10 días, con la precisión que la visita técnica está prevista un día antes del cierre y esta es fundamental para poder proyectar la oferta económica y que la misma sea acorde a las condiciones requeridas por la entidad.</p> <p>De igual manera, solicitamos que entre la fecha de la visita técnica y la fecha de cierre del proceso, como mínimo se tenga un término de 3 días hábiles, toda vez que dicha visita es un insumo para la construcción de la oferta económica, como ya se explicó.</p>	
2	<p>El literal i) del numeral 3.2.1.1 de los términos de referencia establece que se debe presentar junto con la garantía de seriedad el recibo de pago de la misma.</p> <p>Así las cosas, les solicitamos se aclare cuál es la consecuencia de no aportar el recibo de pago junto con la oferta y si es posible subsanar la misma con fecha posterior al cierre del proceso, lo anterior, teniendo en cuenta que los términos no son claros sobre el particular.</p>	<p>Se aclara que, de acuerdo con el numeral 3.2.1 de los Términos de Referencia, es imprescindible adjuntar el recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta, ya que este constituye un requisito jurídico habilitante. En caso de no incluir dicho recibo, la propuesta será considerada inhabilitada. Sin embargo, se permitirá la subsanación siempre y cuando se evidencie que el pago se efectuó antes de la presentación de la oferta.</p>
3	<p>El literal e) del numeral 3.2.2 de los términos de referencia establece que se debe aportar certificación bancaria actualizada.</p> <p>Así las cosas, les solicitamos para el caso de consorcios o uniones temporales si para acreditar este requisito es válido la de un solo integrante o se debe aportar la de todas las empresas que integran la forma asociativa, lo anterior, teniendo en</p>	<p>Se modifica el tercer párrafo del numeral 3.2.2. de los Términos de Referencia en el sentido de indicar lo siguiente: "El proponente, y cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar" los documentos requeridos en dicho numeral.</p>

	cuenta que los términos no son claros sobre el particular.	
4	<p>El numeral 3.2.2.1 de los términos de referencia establece que se debe acreditar un capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial.</p> <p>Así las cosas, les solicitamos que se amplie este indicador por lo menos al 50% del presupuesto oficial, toda vez, que esto le garantiza a la entidad que los oferentes interesados cuenten con una solidez financiera para cumplir con las obligaciones del contrato, dado que la realidad operativa y financiera del proyecto en un cortísimo tiempo de ejecución no se compadece con lo solicitado actualmente por la entidad.</p> <p>Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, razón por la cual, se hace necesario entonces que el capital de trabajo sea mayor, dado que es un contrato que se ejecuta en un periodo corto de tiempo.</p> <p>La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, en consecuencia, Fiducoldex debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base no solo en el</p>	No se acepta la observación.

Página 5 de 42

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

	<p>conocimiento del sector relativo al objeto del presente proceso sino que el mismo debe ser adecuado y proporcional al valor del contrato, que en el caso que nos ocupa es relativamente alto</p>	
<p>5</p>	<p>El numeral 3.2.3.1.1 de los términos de referencia establece entre otros aspectos, que la experiencia a acreditar debe ser de los últimos 6 años contados a partir de la fecha de cierre.</p> <p>Así las cosas, les solicitamos que se permita acreditar experiencia de los últimos 10 años, toda vez, la experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia en la medida en que continúen con sus actividades, por consiguiente, la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por lo tanto, limitar la experiencia a solamente los últimos 6 años es excluir de tajo a un sin número de empresas idóneas para ejecutar el contrato, sin mencionar que igualmente la entidad está desconociendo lo ocurrido en la época de pandemia, donde eventos masivos de estas características y</p>	<p>SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, por tanto se modificará mediante adenda y quedará en los siguientes términos:</p> <p><i>“Máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados durante los últimos diez (10) años contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, para entidades públicas o privadas, donde se hayan desarrollado el diseño o producción de eventos públicos masivos o diseño creativo y ambientación, escenografía o señalización o producción logística masiva que demuestren la capacidad operativa, técnica y administrativa, necesarias y requeridas para cumplir con la ejecución del contrato. La suma de la(s) certificación(es) deberá(n) tener una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para la presente invitación.</i></p> <p><i>Adicionalmente las certificaciones deben contener:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Mínimo una (1) de las certificaciones presentadas deberá ser de producción y ambientación en eventos, con un área de mínimo 20.000 m2.</i> <i>2. Mínimo dos (2) de las certificaciones presentadas deberán ser en producción logística de eventos con una cantidad de asistentes de mínimo 10.000 personas</i> <i>3. Mínimo una (1) de las certificaciones presentadas deberá contener en el objeto o alcance u</i>

Página 6 de 42

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

	magnitudes no se volvieron a desarrollar por lo menos en el transcurso de tres años, dadas las condiciones de sanidad que estaban contempladas por el Covid 19, por lo tanto, la experiencia requerida en su mayoría fue adquirida por los diferentes proponentes antes de pandemia, por lo que se hace necesario que esta condición sea validada y se permita acreditar experiencia de los últimos 10 años.	<i>obligaciones que el evento(s) se realizó con el buen uso en materiales sostenibles y amigables con el medio ambiente con un área mínima de 2.000 m2."</i> .
5.a	Adicional a lo ya indicado, les solicitamos igualmente se aclaren las siguientes condiciones establecidas: a) Respecto del monto de los contratos a acreditar para la experiencia la misma está medida en pesos, por lo cual, les solicitamos que los valores de los contratos sean medidos en salarios mínimos legales mensuales vigentes, ya que esto permite tener valores más actualizados e indexados a valor presente.	NO SE ACEPTA, dado que en el presente proceso de selección necesitamos saber el presupuesto total en pesos.
5.b	b) Respecto de la experiencia donde hayan asistido una cantidad de asistentes de mínimo 15.000 personas, les solicitamos se aclare si esa cantidad es en conjunto entre las dos certificaciones o de manera individual. Así mismo, les solicitamos se aclare si esta condición se mide por evento o por contrato, ya que se indica en el requisito que "mínimo en dos de las certificaciones presentadas", lo que genera confusión a la hora de establecer el cumplimiento o no de	SE ACEPTA PARCIALMENTE, dado que de conformidad a lo señalado en el numeral 3.2.3.1.1. Experiencia habilitante se requiere para dicho requisito que mínimo dos de las certificaciones Mínimo dos (2) de las certificaciones presentadas deberán ser en producción logística de eventos, no obstante, se modificará de la siguiente manera: <i>Máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados durante los últimos diez (10) años contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, para entidades públicas o privadas, donde</i>

Página 7 de 42

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

	<p>dicho requisito, pues no es claro si debe acreditar en cada contrato un solo evento que haya tenido como mínimo 15.000 personas de asistentes, o si con la sumatoria de varios eventos se puede acreditar dicho número de asistentes, o con la sumatoria de los eventos de dos contratos.</p>	<p><i>se hayan desarrollado el diseño o producción de eventos públicos masivos o diseño creativo y ambientación, escenografía o señalización o producción logística masiva que demuestren la capacidad operativa, técnica y administrativa, necesarias y requeridas para cumplir con la ejecución del contrato. La suma de la(s) certificación(es) deberá(n) tener una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para la presente invitación.</i></p> <p><i>Adicionalmente las certificaciones deben contener:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Mínimo una (1) de las certificaciones presentadas deberá ser de producción y ambientación en eventos, con un área de mínimo 20.000 m2.</i> <i>2. Mínimo dos (2) de las certificaciones presentadas deberán ser en producción logística de eventos con una cantidad de asistentes de mínimo 10.000 personas</i> <i>3. Mínimo una (1) de las certificaciones presentadas deberá contener en el objeto o alcance u obligaciones que el evento(s) se realizó con el buen uso en materiales sostenibles y amigables con el medio ambiente con un área mínima de 2.000 m2.”.</i>
--	--	---

<p>5.c</p>	<p>c) Respecto que las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deben indicar la calificación del servicio, les solicitamos se elimine dicha condición, toda vez, que no todas las entidades contratantes califican los servicios y menos en el sector público, ya que con el solo acta de liquidación del contrato se sobre entiende que el contrato fue recibido a satisfacción o en su defecto se permita al menos términos iguales o equivalentes, como recibido a satisfacción, toda vez, que como lo indicamos anteriormente no todas las entidades contratantes certifican de esa manera tan puntual, por lo que debe aceptarse entonces términos genéricos, iguales o similares.</p>	<p>SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, se elimina la calificación del servicio del numeral 3.2.3.1.1. Experiencia habilitante, por lo cual se modificará mediante Adenda, la cual quedará de la siguiente manera:</p> <p><i>"Las certificaciones para ser válidas dentro de la evaluación deberán evidenciar lo siguiente:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo y NIT de la entidad que certifica. 2. Descripción del objeto del contrato. 3. Valor del contrato. 4. Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación). 5. Firma y cargo del que certifica (nivel directivo). 6. Fecha de expedición (no mayor a cinco (5) años). 7. Datos del contacto: nombre, cargo, email y teléfono de la persona de contacto."
<p>5.d</p>	<p>d) Respecto de la exigencia establecida que las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deben haber sido expedidas en un término no mayor a cinco (5) años, les solicitamos se elimine dicha condición, toda vez que las certificaciones no pierden su vigencia con el paso del tiempo, y mucho menos en el sector público, en donde las entidades estatales suelen expedir una sola certificación de un contrato que nunca será necesario renovarla o actualizarla, ya que la experiencia no se agota con el paso del tiempo.</p>	<p>SE ACEPTA A LA OBSERVACIÓN, por favor verificar el contenido de las respuestas y la Adenda publicada</p>
<p>5.e</p>	<p>e) Respecto de lo contenido en la Nota Uno que señala: "no se aceptarán</p>	<p>SE ACLARA, que en tanto el sentido de la nota 1 pretende validar la experiencia por contrato</p>

	<p>certificaciones de diferentes proyectos ejecutados durante el desarrollo de un mismo contrato, ni tampoco se aceptarán certificaciones con sumatoria de diferentes proyectos ejecutados durante el desarrollo de un mismo contrato”, les solicitamos se aclare el alcance de dicha condición, ya que a nuestra interpretación y lectura de este requisito no serán válidos para acreditar la experiencia contratos que se traslapan en el tiempo, lo cual, no sería lógico, ya que las empresas que están dedicadas a prestar este tipo de servicios por lo general desarrollan eventos para diversos clientes en periodos de tiempo similares o hasta simultáneos, por lo que se hace necesario entonces, que se aclare que se pretende con lo señalado en la nota uno.</p>	<p>suscrito no por proyecto. En lo que refiere a la simultaneidad de los contratos ejecutados sobre el particular no se cuenta con restricción considerando que la certificación de la experiencia se tiene prevista por contrato independientemente de su vigencia.</p>
<p>5.f</p>	<p>f) Respecto de lo contenido en la Nota Tres que señala: “solo serán válidas hasta dos (2) certificaciones por la misma entidad o empresas, siempre y cuando se trate de contratos diferentes, en caso de que los oferentes presenten más de dos (2) certificaciones de la misma entidad o empresa”, les solicitamos eliminar esta condición dado que restringe la participación en el presente proceso, toda vez, que la experiencia sea acreditada con el mismo cliente en un número superior a dos no debería prohibirse, ya que eso hace parte de la libre competencia, toda vez, que un cliente puede demandar varios servicios en diferentes épocas y no por</p>	<p>SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, y se indica que la Nota tres, será eliminada mediante Adenda así:</p> <p>“NOTA TRES: Sólo serán válidas hasta dos (2) certificaciones por la misma entidad o empresas, siempre y cuando se trate de contratos diferentes, en caso de que los oferentes presenten más de dos (2) certificaciones de la misma entidad o empresa, solo serán tenidas en cuenta las dos primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta, las demás se entenderán como no presentadas.</p>

	este puede entonces limitarse el número de contratos con una misma empresa.	
5.g	g) Respecto de los documentos válidos para acreditar la experiencia, solicitamos a la entidad, que, como complemento a las certificaciones contractuales, se permita aportar copia de los contratos y copia de los anexos técnicos, acompañados de las respectivas actas de liquidación, para acreditar las condiciones exigidas para la experiencia habilitante.	NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, dado que las certificaciones solicitadas en el numeral 3.1.3.1.1. reúne la información necesaria para validar o certificar la experiencia
6	Teniendo en cuenta que el presente proceso tiene dentro de su alcance la organización y ejecución de eventos (operación logística), así como la experiencia requerida es en organización de eventos, les solicitamos que se incluya como requisito habilitante exigir estar inscrito con el Registro Nacional de Turismo como operador profesional de congresos, ferias y convenciones, dado que el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 y en especial con lo señalado en el parágrafo 2 ibidem, toda vez, que las empresas que prestamos servicios de operación logística debemos estar inscritos como operadores profesionales de congresos ferias y convenciones, donde se señala que la obtención del registro es obligatorio para el funcionamiento de los operadores de eventos, como lo es el objeto del presente proceso. Así mismo, les solicitamos que en el caso que se admita la observación anterior, se incluya igualmente como	Se acepta la observación. Por lo anterior, se añadirá el numeral 3.2.3.2. a los Términos de Referencia que indica lo siguiente: "3.2.3.2. Registro Nacional de Turismo El proponente debe presentar copia del Registro Nacional de Turismo como Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones vigente, con fecha anterior a la fecha del cierre del presente PROCESO. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, se reserva el derecho de verificar este registro a través del portal web del Registro Único Empresarial

Página 11 de 42

Calle 28 N. 13A – 24. Edificio Museo del Parque. Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

	<p>requisito habilitante establecer que se aporte paz y salvo de estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo hasta el primer trimestre del año 2024.</p>	
<p>7</p>	<p>Respecto a la exigencia del personal Senior tanto en producción como en operación logística, se solicita que el requisito de ser bilingüe se pueda compensar con la responsabilidad del futuro contratista de tener un traductor o intérprete simultáneo para las comunicaciones de este orden, toda vez que en Colombia este tipo de profesionales técnicos con el nivel de experiencia y formación profesional exigida por la entidad es muy limitado, y ello, sumado al manejo de una lengua extranjera dificulta mucho más su consecución.</p> <p>Así mismo, de manera atenta, para el personal requerido en la ejecución del contrato, solicitamos que la entidad aplique las reglas de equivalencia determinadas por el Decreto 1083 de 2015, frente a la validación de años de experiencia frente a la exigencia de títulos académicos, de manera que se cumpla a la exigencia normativa sobre el tema de equivalencias.</p> <p>Por último, teniendo en cuenta la dificultad en la consecución de los profesionales técnicos y logísticos, con el nivel de experiencia y formación profesional exigida por la entidad, solicitamos a la entidad la obligación de contratar en la ciudad de Cali el 30% de los mismos, toda vez que esto limita</p>	<p>NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, Frente a la primera observación, se reitera la necesidad de establecer, que el personal mínimo señalado cuente con el dominio de la segunda lengua inglés "bilingüe", dado que se espera la participación de un gran número de personas de nivel internacional y en razón a que los idiomas oficiales para la COP 16 es inglés y francés, por lo cual, se mantiene el requisito.</p> <p>-En cuanto a la obligación específica, donde se establece que mínimo el 30% personal o proveedores debe ser local, esta obligación busca apoyar la economía local al tiempo que permite mitigar la huella de carbono.</p> <p>- De acuerdo a la observación que está solicitando la equivalencia de títulos para el personal mínimo, no se acepta la misma, dado que el régimen de contratación es privado, se establece de conformidad al manual operativo y dada las necesidades establecidas para el presente proceso la experiencia requerida es la mínima del personal que se aceptará al momento de la adjudicación</p>

	mucho más la consecución de los mismos y la pluralidad de oferentes.	
8	<p>El numeral 3.4 de los términos de referencia establece que se debe presentar junto con la oferta una presentación de la empresa que incluya (trayectoria, principales clientes a lo largo de su experiencia, principales clientes actuales y datos de contacto de los clientes)</p> <p>Así las cosas, les solicitamos se aclare cuál es la consecuencia de no aportar esta información junto con la oferta y si es posible subsanar la misma con fecha posterior al cierre del proceso, lo anterior, teniendo en cuenta que los términos no son claros sobre el particular.</p>	SE ACLARA, de que no presentarse el requisito señalado en el numeral 3.4, la propuesta no será habilitada
9	<p>El numeral 3.4.1 de los términos de referencia establece que en el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, se debe acreditar el trabajo en conjunto de las empresas que hacen parte de la misma con el cumplimiento de por lo menos un (1) proyecto con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral 3.4.</p> <p>Así las cosas, les solicitamos eliminar esta condición dado que restringe la participación en el presente proceso. Debemos recordar tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional mediante Sentencia C-949 de 2001, que las figuras de los consorcios y uniones temporales fueron creadas y traídas del derecho privado por el legislador atendiendo la realidad del mundo comercial en cuanto a la</p>	SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, y se aclara en el sentido de la presentación de dicho requisito por uno de los consorciados o integrantes de la unión temporal. para lo cual lo invitamos a que consulte la adenda publicada en https://www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/fondo-para-la-vida-y-la-biodiversidad/invitaciones-publicas/004. , por lo cual se eliminará lo contenido en el numeral 3.4.1 de los Términos y Condiciones.

Página 13 de 42

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

	<p>necesidad de colaboración económica para la efectiva realización de proyectos de contratación administrativa, por lo tanto, esa condición implicaría entonces que las formas asociativas deben integrarse necesariamente por empresas que ya participaron en conjunto en otros contratos, lo cual, limita claramente la libre concurrencia al proceso</p>	
<p>10</p>	<p>El numeral 4.1.1 de los términos de referencia establece que se otorgarán 20 puntos a quien oferte el mayor porcentaje total de descuento en productos y servicios BTL.</p> <p>Así las cosas, les solicitamos que para esta condición se establezca un techo así como se estableció para el porcentaje de intermediación, toda vez, que de la forma como está indicado permite que puedan ofertar porcentajes desproporcionados con el único interés de poder obtener el mayor puntaje, el cual podría estar alejado de las realidades del mercado e implicaría igualmente una competencia desleal, por lo que no resulta aceptable que la entidad promueva este tipo de actuaciones, generando que entre los mismos oferentes tengamos que ofertar porcentajes de descuentos alejados de la realidad.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, otorgar el mayor número de puntos a quien ofrezca el mayor porcentaje de descuento en nada garantiza una mejor calidad en el servicio prestado, eso lo único que incentiva es que</p>	<p>SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, se modifica el numeral 4.1.1 de los Términos de Condiciones, donde se ajusta la forma de evaluación de la oferta económica</p>

	<p>proponentes oferten porcentajes desproporcionados o irreales, con el fin de obtener la adjudicación del proceso, sin mencionar que evaluar la propuesta económica por mayor descuento es poner en riesgo el suministro los servicios señalados, ya que puede verse en riesgo la calidad de los mismos.</p> <p>Fijar el criterio de mayor descuento no busca ventajas de calidad o funcionamiento, que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del servicio, sino por el contrario, lo que se busca es obtener unos servicios adicionales mucho más económicos de lo normal, pero que si impactan en el presupuesto del oferente, en la calidad de los mismos y en su utilidad, ya que, los ofrecimientos ponderables deben representar eficiencia y eficacia pero no a costa del contratista.</p>	
<p>11</p>	<p>Se observa que la Entidad establece como única metodología de evaluación para estos tres componentes de la oferta económica, el menor valor, llevando a los proponentes en su afán de operar, a ofertar porcentajes bajos que comprometen la calidad del servicio y por ende su estructura económica con posibilidad de un desequilibrio contractual y poner en riesgo la ejecución del contrato. Un proyecto de esta envergadura amerita que más allá del valor ofertado y de la economía que pueda obtener la entidad con esta metodología de evaluación de menor valor, se puedan tener una valoración</p>	<p>SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, se modifica el numeral 4.1.1 de los Términos de Condiciones, donde se ajusta la forma de evaluación de la oferta económica</p>

	<p>de los riesgos, implicaciones, contingencias tanto para el contratista como para el contratante.</p> <p>Por lo anterior y en virtud del principio de transparencia y en busca de establecer condiciones equitativas de elegibilidad y ponderación de las ofertas y reducir el riesgo en la oferta de precios artificialmente bajos y garantizar que el proponente que resulte adjudicatario pueda brindar servicio de calidad y mantener un equilibrio económico durante la ejecución del contrato, le solicitamos a la entidad establecer un método aleatorio de evaluación, como por ejemplo una media geométrica, media aritmética, media armónica, donde el método de evaluación sea escogido según los dos primeros decimales de la TRM que rija el segundo (2) día hábil siguiente a la fecha establecida para presentar las SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, dado que lo anterior, garantizaría que ningún oferente subsane o no para favorecer presuntamente a otro proponente, ya que no se conocería el método de evaluación sino tan sólo hasta después</p>	
<p>12</p>	<p>Para efectos de una correcta construcción de la propuesta económica, solicitamos a la entidad nos indique cuál es el monto o el porcentaje del presupuesto oficial de este proceso que se tiene contemplado para el pago de Reembolsos y/o para pagos a terceros. Lo anterior en razón de que el valor de futuro contrato es</p>	<p>SE ACLARA,, que de conformidad al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, no se estimó cómo tal un porcentaje que contemple el pago de reembolsos y/o para pagos a terceros. Los pagos a terceros se determinarán con base en los servicios y productos requeridos por el FONDO PARA LA VIDA Y PARA LA BIODIVERSIDAD, de conformidad a la forma de pago.</p>

Página 16 de 42

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

	<p>muy significativo y por ello es importante contar con los montos o porcentajes de presupuesto aproximados en estos ítems para que los proponentes podamos presentar una oferta basada en comportamientos históricos del proceso.</p>	
13	<p>Sobre el estudio de mercado se observa que sólo se establecen valores techo, pero no se conoce ni se evidencia de dónde salen estos valores, ni que empresas participaron en dicho estudio, máxime que los servicios de transporte, trabajo a mano, y adaptación a unos diseños ya existentes, inciden el costo de los stands, tarimas, etc, por lo que solicitamos a la entidad se publiquen las cotizaciones presentadas por todas las empresas participantes en el estudio de mercado.</p>	<p>De acuerdo con la naturaleza jurídica del Fondo, no se tiene contemplada la publicación de los estudios previos del presente proceso. Sin perjuicio de lo anterior, las cotizaciones serán puestas en conocimiento del proponente adjudicatario.</p>
14	<p>El numeral 4.1.1.4.1 de los términos de referencia establece que se otorgaran 10 puntos a quien oferte 3 traductores certificados. Así las cosas, les solicitamos se aclare si para la obtención de este puntaje solo basta con efectuar el ofrecimiento como tal o si se deben aportar igualmente los documentos que acrediten las calidades de los traductores ofertados, lo anterior, teniendo en cuenta que los términos no son claros sobre el particular.</p>	<p>SE ACLARA, que este personal corresponde al valor agregado que puede o no ofrecer el proponente en su propuesta, en caso de que sean ofertados dentro de la oferta, ahora, los requisitos frente a la acreditación del personal bilingüe adicional se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de inicio.</p> <p>Por lo cual mediante ADENDA se modificará la Nota 1 del numeral 3.3.1 el cuál quedará de la siguiente manera:</p> <p><i>"3.3.1 modificar NOTA 1: El adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de inicio, deberá presentar las hojas de vida del equipo de trabajo, junto con la autorización de</i></p>

		<p><i>cada persona, las cuales estarán sujetas a la aprobación del supervisor del contrato.</i></p> <p><i>Además deberá anexar a la propuesta el certificado firmado por Representante Legal donde garantice que cuenta o contará al momento de suscripción del contrato con este equipo mínimo de trabajo.</i></p> <p><i>La información aquí contenida se validará y concretará una vez se adjudique el contrato y previa suscripción del mismo, teniendo en cuenta que no podrá disminuir ninguno de los valores presentados en la propuesta del equipo que atenderá la cuenta. El equipo presentado deberá ser aprobado por FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD el cual podrá sugerir cambios si lo considera necesario y para esto el proponente seleccionado tendrá hasta los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de inicio, esto es la conformación y presentación de hojas de vida con los soportes que acreditan la experiencia y nivel profesional, técnico o tecnológico de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, so pena, de afectar la póliza de Garantía de seriedad de la propuesta.</i></p> <p><i>Para la acreditación del tiempo de experiencia deberá allegarse las hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tema y tiempo de experiencia presentado.</i></p> <p><i>Esta experiencia podrá ser certificada por el Representante Legal del proponente, indicando los contratos en los cuales ha participado el personal propuesto y los datos de contacto del cliente. FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar y validar, mediante entrevista personal el dominio del idioma inglés y/o</i></p>
--	--	---

		<p><i>francés en los roles correspondientes, del equipo de trabajo presentado por el proponente.</i></p> <p><i>Los perfiles que requieran bilingüismo deberán certificar su nivel de inglés o francés de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Los perfiles deberán certificar su nivel de inglés través de una certificación vigente con una puntuación que equivalga a un nivel B2 como mínimo en alguno de los siguientes exámenes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• International English Language Testing System (IELTS).</i> <i>• Test of English as a Foreign Language (TOEFL).</i> <i>• ESOL Examinations for the Certificate of Proficiency in English (CEP) University of Cambridge.</i> <i>• Pearson Test of English (PTE).</i> <i>• U otro examen o certificación internacional que mida el dominio del idioma inglés.</i> <p><i>Los perfiles deberán certificar su nivel de francés a través de una certificación vigente con una puntuación que equivalga a un nivel A1-DEL F o C1-DALF como mínimo en alguno de los siguientes exámenes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Examen DELF-DALF</i> <p><i>Además deberá anexar a la propuesta certificado firmado por Representante Legal donde garantiza que cuenta o contará al momento de suscripción del contrato con este equipo de trabajo."</i></p>
<p>15</p>	<p>El numeral 4.1.1.4.2 de los términos de referencia establece que se otorgaran 10 puntos a quien oferte 3 traductores / interpretes. Así las cosas, les solicitamos se aclare si para la obtención de este puntaje solo</p>	<p>SE ACLARA, que este personal corresponde al valor agregado que puede o no ofrecer el proponente en su propuesta. en caso de que sean ofertados dentro de la propuesta los requisitos para acreditar el dominio del idioma, se señalan en el numeral 3.3.1 de los Términos y Condiciones, no obstante,</p>

Página 19 de 42

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@moabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

	<p>basta con efectuar el ofrecimiento como tal o si se deben aportar igualmente los documentos que acrediten las calidades de los traductores / interpretes ofertados, lo anterior, teniendo en cuenta que los términos no son claros sobre el particular.</p>	<p>se modificará mediante, ADENDA, el numeral 4.1.1.4.1. PERSONAL TRADUCTOR CERTIFICADO 10 PUNTOS, el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p><i>"PERSONAL TRADUCTOR CERTIFICADO 10 PUNTOS</i> <i>El proponente podrá ofertar el número de traductores certificados que presten servicio de traducción de textos inglés-español o español-inglés, o francés-español, o español-francés durante el contrato, en el Anexo 13 traductores certificados, El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, cómo se establece en el siguiente cuadro:</i></p> <table data-bbox="805 787 1409 913"> <tr> <td><i>1 traductores</i></td> <td><i>3 puntos</i></td> </tr> <tr> <td><i>2 traductores</i></td> <td><i>6 puntos</i></td> </tr> <tr> <td><i>3 traductores</i></td> <td><i>10 puntos</i></td> </tr> </table> <p><i>NOTA: Los traductores deberán acreditar el dominio del idioma correspondiente (inglés y/o francés) de acuerdo con los requisitos establecidos en la</i></p> <p><i>NOTA UNO: del numeral 3.3.1 y experiencia en servicios de traducción en mínimo diez (10) eventos, a partir de 2018."</i></p> <p>Modificación del numeral 4.1.1.4.2, el cuál quedará de la siguiente manera:</p> <p>"4.1.1.4.2. PERSONAL TRADUCTOR / INTÉRPRETE SIMULTÁNEO O CONSECUTIVO 10 PUNTOS</p> <p><i>El proponente podrá ofertar el número de traductores / intérpretes simultáneos o consecutivos que presten servicio de traducción inglés-español o español-inglés, y/o francés-español durante la etapa de operación en los eventos y/o actividades que se desarrollen en Cali, en la COP16, según los</i></p>	<i>1 traductores</i>	<i>3 puntos</i>	<i>2 traductores</i>	<i>6 puntos</i>	<i>3 traductores</i>	<i>10 puntos</i>
<i>1 traductores</i>	<i>3 puntos</i>							
<i>2 traductores</i>	<i>6 puntos</i>							
<i>3 traductores</i>	<i>10 puntos</i>							

Página 20 de 42

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@moabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

		<p><i>requerimientos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, en el Anexo 14 - Traductores intérpretes simultáneos o consecutivos, cómo se establece en el siguiente cuadro:</i></p> <p><i>1 traductor / intérprete 3 puntos</i> <i>2 traductores / intérpretes 6 puntos</i> <i>3 traductores / intérpretes 10 puntos</i></p> <p><i>NOTA: Los traductores o intérpretes deberán acreditar el dominio del idioma correspondiente (inglés y/o francés) de acuerdo con los requisitos establecidos en la NOTA UNO del numeral 3.3.1 y acreditar experiencia en servicios de traducción simultánea o consecutiva en mínimo diez (10) eventos, a partir de 2018."</i></p>
<p>16</p>	<p>Sugerimos a la entidad incluir dentro de los aspectos calificables se incluya como criterio de ponderación el incentivo a favor de personas con discapacidad, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, dado que esto genera apoyo a dicha población y en el mencionado decreto esta condición si bien es obligatoria para licitaciones o concursos de méritos no señala que está prohibido incluirlo en los procesos de selección con régimen especial como el que nos ocupa, adicionalmente es importante mencionar que Fiducoldex se caracteriza por ser una compañía incluyente, por lo cual se sugiere que para este ítem se le asigne el 1% del puntaje total es decir UN punto.</p>	<p>Que el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 establece que el Gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá el decreto reglamentario que establezca una puntuación adicional en los procesos de licitación pública, concurso de méritos, para las empresas que en su planta de personal tengan personas con discapacidad contratadas con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas.</p>

<p>17</p>	<p>El numeral 5.3. de los Términos de Referencia estableció que el valor del contrato será cancelado contra Informes Mensuales de Actividades, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, incluyendo los descuentos y de conformidad con los valores ofertados en la propuesta económica.</p> <p>Considerando que la ejecución de este contrato se estima en dos meses aproximadamente, solicitamos que la entidad contemple pagos contra entregas parciales de informes, como lo es el ajuste de diseños, plan operativo, plan de impacto ambiental, y no limitarlo a informes mensuales únicamente, lo anterior teniendo en cuenta que el futuro adjudicatario tendría que soportar la operación de una cifra muy significativa en un periodo muy corto de tiempo.</p>	<p>NO SE ACEPTA la observación, se mantiene la forma de pago relacionada en los términos de referencia.</p>
<p>18</p>	<p>Respecto de las obligaciones específicas contempladas en los numerales 2.2.1.1.1. a 2.2.1.1.4. de los términos de referencia, les solicitamos se amplíen los tiempos establecidos en al menos 15 días hábiles, dado que evidenciamos que el plazo estipulado por la entidad para estas obligaciones del contratista de presentar una propuesta de ajustes a los diseños preliminares, presentación del plan operativo y del plan de impacto medioambiental no cuenta con un plazo razonable en consideración a la cuantía y la complejidad del objeto a</p>	<p>SE ACLARA, que los tiempos establecidos han sido determinados con base en el cronograma del proyecto así como en la experiencia y capacidad técnica que se espera del CONTRATISTA seleccionado.</p>

	<p>contratar, teniendo en cuenta que en la práctica y experiencia en procesos similares, determina que estos plazos deben ser mucho más amplios.</p> <p>De igual manera, solicitamos que el término de cinco (5) días hábiles para presentar las hojas de vida del equipo de trabajo, sea ampliado como mínimo a diez (10) días hábiles, considerando la complejidad de los perfiles que solicita la entidad y la dificultad en su consecución</p>	
--	--	--

FUNDACIÓN RH POSITIVO

1	<p>Primero: Una vez investigado se identifica que la Cancillería no certifica a los traductores, si no otras entidades, aclarar este punto.</p> <p>Segundo: Que el traductor tenga experiencia en 10 eventos, solicitamos respetuosamente a la entidad no solicitar 10 eventos pues está demasiado limitado, que sean menos eventos y no solo del 2018 en adelante, si no en últimos 10 años.</p>	<p>SE ACEPTA PARCIALMENTE, se indicá que no se solicitará certificación de Cancillería, por lo cual, se le sugiere revisar la ADENDA, que se publicará mediante el siguiente link https://www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/fondo-para-la-vida-y-la-biodiversidad/invitaciones-publicas/004</p>
2	<p>Sugerimos a la entidad no solicitar dos certificaciones de contratos con una cantidad mínima de 15 mil personas, ya que según lo exigido en los términos de referencia se limita de manera sustancial la posibilidad de participar en el proceso</p>	<p>SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, la cual se vera reflejada mediante adenda y se realizará su publicación mediante el siguiente link https://www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/fondo-para-la-vida-y-la-biodiversidad/invitaciones-publicas/004</p>

MARABUNTA S.A.

1	<p>Solicito comedidamente aclaración del requerimiento de acreditación para el</p>	<p>SE ACLARA, De acuerdo con el numeral 3.3 de los Términos y Condiciones, se deberán presentar Hojas de vida con el certificado del representante</p>
---	--	--

	personal bilingüe que se debe de presentar para el criterio de evaluación	legal que garantice los mínimos requeridos. El fondo para la vida puede hacer entrevista para verificar el dominio del idioma
2	Atentamente me permito señalar la exigencia referente al numeral 3.2.3.1.1 Experiencia habilitante: "Adicionalmente las certificaciones deben contener": 2. "Mínimo dos (2) de las certificaciones presentadas deberán ser en producción logística de eventos con una cantidad de asistentes de mínimo 15.000 personas." De acuerdo a lo anterior, solicitamos a la entidad ajustar el mínimo exigido para que sea mínima una (1) certificación permitiendo así la pluralidad de oferentes los cuales puedan demostrar que tiene la experiencia necesaria para ejecutar este tipo de actividades	SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, la cual se vera reflejada mediante adenda y se realizará su publicación mediante el siguiente link https://www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/fondo-para-la-vida-y-la-biodiversidad/invitaciones-publicas/004
3	Referente a la acreditación de experiencia por favor aclarar si el punto 2 se puede demostrar con la sumatoria de la asistencia de dos contratos o si debe ser los 15.000 por cada contrato. Sugerimos a la Entidad con la finalidad de permitir una pluralidad de oferentes que cuentan con gran experiencia en la realización de grandes eventos, que el evento requerido en el numeral primero en el que dice que: "Al menos una de los 3 eventos acreditados, deberá haberse desarrollado en la ciudad de Bogotá D.C." se pueda acreditar con un contrato con empresa privada.	SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, la cual se vera reflejada mediante adenda y se realizará su publicación mediante el siguiente link https://www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/fondo-para-la-vida-y-la-biodiversidad/invitaciones-publicas/004

CORPORACIÓN RED -ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL

1	La Entidad solicita en los criterios de evaluación 4.1.1.4 PERSONAL DE TRADUCCIÓN (inglés o francés) 20 puntos que los traductores deberá acreditar el dominio correspondiente (inglés o Francés) mediante certificación expedida por Cancillería, no obstante,	SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, la cual se vera reflejada mediante adenda y se realizará su publicación mediante el siguiente link https://www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/fondo-para-la-vida-y-la-biodiversidad/invitaciones-publicas/004
---	---	--

Página 24 de 42

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

	<p>solicitamos a la Entidad que por favor nos aclare cuál es el documento idóneo para acreditar el dominio, teniendo en cuenta que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia no tiene dentro de sus funciones la de acreditar traductores así lo establece el artículo 4 del Decreto 869 de 2016 en concordancia con el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, además como se puede verificar en el parágrafo del artículo 6 de la Resolución 10547 de 2018 ese Ministerio la apostilla y las legalizaciones de las traducciones oficiales consiste en el aval de la firma del notario público que da fe que la persona que se presenta con el documento es quien dice que suscribe el documento, pero de ninguna manera dicho Ministerio avala que la persona es un traductor oficial, por tal razón, no sería válido que un traductor presente un certificado de apostilla o legalización como una certificación de un idioma extranjero.</p> <p>Por lo expuesto es necesario que la Entidad aclare cómo se debe acreditar que el traductor tiene los estudios idóneos para demostrar el conocimiento del idioma, porque puede que sea una persona empírica o van a solicitar un certificado de algún examen de una entidad certificada</p>	
--	--	--

CORFERIAS

1	¿los perfiles tienen un especificidad muy puntual estos perfiles nacieron de algún modelo de evento similar, es posible reducir el tiempo entendiendo la pandemia?	SE ACLARA, que los perfiles establecidos para el proceso se realizaron de conformidad a las necesidades mínimas que se requieren para el proceso, no obstante, el contratista deberá contar con todo el personal necesario para la ejecución del contrato
2	¿Qué certificaciones o acreditaciones deben tener los proveedores y	Nos permitimos informar que los perfiles mínimo requeridos se establecieron de conformidad un análisis técnico que se requiere para el desarrollo del

	subcontratistas involucrados en el proyecto?	proyecto de la presente invitación, no obstante el contratista deberá tener en cuenta, de resultar adjudicatario, que deberá contar con todo el personal que considere para la ejecución de las obligaciones y productos del contra
3	¿Cuáles son los criterios específicos para la selección de proveedores locales que cumplan con el requisito del 30% de personal del Valle del Cauca puede ser personal natural o jurídica?	El adjudicatario debe contratar personal del Valle del Cauca mínimo del 30%. Deberá acreditar este requisito mediante documento idóneo para persona natural o jurídica, este es un requisito para la ejecución del contrato. una vez esté en ejecución de acuerdo con los lineamientos del supervisor del contrato se establecerá con el contratante la metodología de verificación de este criterio
4	¿los plazo se deben presentar los diseños finales y ajustes a los diseños preliminares una vez suscrita el acta de inicio se puede aumentar ya que necesitan avales de ingenieros estructurales sugerimos 15 días hábiles mínimos.	SE ACLARA, que los requerimientos puntuales de la Zona Verde se establecieron con el fin de dar cumplimiento a la agenda prevista para la COP, por lo cuál, no es admisible aumentar los plazos establecidos en el diseño.
5	¿tiene alguna característica software y herramientas técnicas necesarias para el desarrollo y presentación de los diseños estructurales y gráficos ?	SE ACLARA, que las herramientas tecnológicas que el proponente considere necesarias para la presentación de la propuesta integral y que cumplan con las condiciones del contrato
6	¿Cuáles son los tiempos estipulados para la revisión y aprobación de los diseños presentados por el contratista sugerimos 15 días hábiles?	EL tiempo para la aprobación de los diseños se establecerá de acuerdo a la supervisión del contrato gerencia de la cop 16 junto con el contratista
7	¿Qué medidas específicas de sostenibilidad y eficiencia energética deben ser incorporadas en los materiales y métodos de construcción? Se habla de proyecto de impacto ambiental, medición huella o circularidad de los materiales por favor ampliar esta información.	SE ACLARA, que el plan de impacto ambiental deberá ser presentado por el contratista seleccionado incluyendo la metodología que recopile y analice los datos para permitir una comprensión del impacto ambiental para la medición de la huella de carbono. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los numerales 2.2.1.1.4. y 2.2.2 de los Términos y Condiciones
8	¿Qué protocolos de seguridad y contingencia se deben seguir, especialmente en relación con riesgos atmosféricos y eventos climáticos adversos? Entendiendo los materiales de construcción sugeridos y buscando mitigar riesgos del evento	El contratista seleccionado debe proponer y desarrollar el plan de contingencia según numeral 2.2.1.1.8 y teniendo en consideración los aspectos señalados en el anexo 3.

9	¿Cuáles son los requisitos específicos para la presentación del plan operativo de montaje, operación logística y desmontaje de la Zona Verde?	De conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2. el contratista seleccionado deberá presentar un plan operativo que verifique la operación logística integral de la Zona Verde que involucre todos los aspectos necesarios para el desarrollo del objeto de la presente invitación
10	¿Qué criterios se utilizarán para evaluar la calidad de los servicios y materiales proporcionados por el contratista y sus subcontratistas? Icotec, nsr 10 o similar	El contratista seleccionado deberá plantear de conformidad a los diseños aprobados finales, los materiales adecuados para la elaboración de los mismos que cumplan con los requerimientos de calidad impacto medio ambiental y demás características necesarias para el cumplimiento del objeto de la presente invitación.
11	¿Cuáles son los estándares y especificaciones técnicas para los sistemas de sonido, iluminación, escenografía y audiovisuales?	Las especificaciones se establecerán una vez suscrito el contrato y sean aprobados los diseños finales
12	¿Qué procedimientos se deben seguir para la gestión de residuos y minimización de la huella de carbono durante todas las fases del proyecto?	Se deberá identificar dentro del plan operativo que debe estructurar el CONTRATISTA en desarrollo de la operación logística integral de la Zona Verde y en coordinación con la autoridades locales.
13	¿Qué documentación se requiere para la aprobación de los informes de gestión y operación diaria durante el evento?	Se establecerá de conformidad al cronograma que se indique para los eventos de la Zona Verde, por lo cual, una vez adjudicado y se tenga la agenda definitiva se establecerá dichos requerimientos con el supervisor del contrato
14	¿Qué métodos de registro y control de acceso se deben implementar para los delegados y el público general? Entendiendo que esta una variable que permite la identificación que permite los recursos de seguridad y humana necesarios para el evento y adicionalmente nos permite asegurar un control real en el evento sugerimos escarapelas, manillas o según su recomendación.	Se establecerá de conformidad al cronograma que se indique para los eventos de la Zona Verde, por lo cual, una vez adjudicado y se tenga la agenda definitiva se establecerá dichos requerimientos con el supervisor del contrato
15	¿Cuál es el procedimiento para la gestión de permisos y licencias necesarios para el desarrollo de las actividades en la ciudad de Cali? Entendiendo que es un evento de ciudad fuera de los parámetros naturales o en el proceder del clodap y entidades que apliquen	Se deberá identificar dentro del plan operativo que debe estructurar el CONTRATISTA en desarrollo de la operación logística integral de la Zona Verde y en coordinación con la autoridades locales.
16	¿Qué especificaciones deben cumplir los informes finales de cierre,	

Página 27 de 42

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

	incluyendo el video consolidado del evento o que sugerencia?	Se deberá identificar dentro del plan operativo que debe estructurar el CONTRATISTA en desarrollo de la operación logística integral de la Zona Verde y en coordinación con la autoridades locales. Así mismo, se da claridad que en los numerales 2.2.1.4.6. y 2.2.1.4.9 se determina que el contratista debe gestionar los permisos y licencias, por lo tanto el procedimiento debe gestionarlos el proveedor al que se le adjudique el contrato.
17	¿Cuáles son las expectativas en términos de capacidad y funcionalidad para los servicios de baños y áreas de descanso?	Se deberá identificar dentro del plan operativo que debe estructurar el CONTRATISTA en desarrollo de la operación logística integral de la Zona Verde y en coordinación con la autoridades locales.
18	¿Qué plan de contingencia se debe desarrollar para asegurar la continuidad de las actividades en caso de fallos técnicos o emergencias?	Se deberá identificar dentro del plan operativo que debe estructurar el CONTRATISTA en desarrollo de la operación logística integral de la Zona Verde y en coordinación con la autoridades locales.
19	¿Cuáles son los plazos y requisitos para la presentación y aprobación del plan de desmontaje y almacenamiento de los activos utilizados en el evento?	En la herramienta del numeral 2.2.1.1.6 de gestión de proyectos de los Términos y Condiciones, se establece que se deben contemplar estas actividades que serán aprobadas una vez se adjudique el contrato
20	¿al no ser claro lo que pasara en cada uno de los escenario tipo de artistas entre otros como se caracterizara un evento de media o alta complejidad?	SE ACLARA, que la zona verde es un espacio de alta complejidad con un número estimado de 12 mil visitantes.
21	¿el tarifario funciona como promedio de valor, pero el insumo final y cuantificación?	Una vez revisada la pregunta no es clara, por lo tanto no se le puede dar respuesta a la misma
22	Es posible generar auto certificaciones entendiend que tenemos eventos propios como Vimo, Feria Libro, Expodrinks ,smart citi expo	SE ACLARA, que para el presente proceso de selección no se permitirá autocertificaciones, dado que no es factible verificar la capacidad administrativa de los oferentes que participen en el proceso de selección
23	Los materiales pueden ser homologables de construcción con tal de que tenga acciones sostenibles o circulares	Los materiales a utilizar deben tener en cuenta los criterios de presupuesto general establecido en la Nota 1 del numeral 2.4, y la garantía de las mejores condiciones de seguridad, montaje y operación, el uso de materiales y su impacto ambiental, la funcionalidad de los espacios y demás aspectos señalados en los términos de referencia.

		Así mismo el diseño final, deberá incluir los materiales propuestos, no obstante, estos estarán sujetos a la aprobación del Supervisor
24	Es posible generar pagos parciales o anticipos de acuerdo a los entregables solicitados como se maneja en otras licitaciones públicas.	SE ACLARA, que Los pagos se establecen en el numeral 5.3. FORMA DE PAGO de los Términos de Referencia.

PARAMO

1	Solicitamos de la manera mas atenta no exigir la acreditación de trabajo conjunto de por lo menos un proyecto entre los miembros de la unión temporal, dado que, si bien las partes cumplen con todos los requisitos por separado, su voluntad de constituir la unión temporal para atender de forma profesional y eficiente se origina con la intención de participar en la presente licitación. Lo cual confirma la buena relación comercial y experiencia de todas las partes, pero no implica que hayan trabajado en proyectos conjuntos previamente. Así mismo se estaría violando el principio de pluralidad. Con base en lo anterior, ¿Es posible no exigir la experiencia conjunta entre los miembros de la Unión Temporal?	Se acepta la observación la cual se vera reflejada mediante adenda y se realizará su publicación mediante el siguiente link https://www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/fondo-para-la-vida-y-la-biodiversidad/invitaciones-publicas/004
2	En el numeral 3.2.2.1. Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante), en el apartado de Consorcios o Uniones Temporales se define el cálculo del capital de trabajo así: "Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del	Se confirma que lo estipulado en los términos de referencia está correcto, es decir: primero se calcula de manera individual el capital de trabajo de cada uno de los proponentes. Segundo, se multiplica este resultado por el porcentaje de participación que tiene el proponente en el consorcio. Finalmente, de acuerdo con lo que se menciona en la NOTA UNO, se realiza una sumatoria simple de los resultados obtenidos

Página 29 de 42

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

	<p>proponente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado. "</p> <p>Sin embargo en la página 58, en la NOTA UNO define el cálculo del capital de trabajo así: "NOTA UNO: Para el capital de trabajo de propuestas conjuntas se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.</p> <p>Con base en lo anterior ¿Cuál definición se debe utilizar para el cálculo del capital de trabajo?</p>	<p>para cada miembro del proponente plural. Este último resultado será el indicador a tener en cuenta para habilitar el consorcio, unión temporal o forma asociativa diferente.</p>
<p>3</p>	<p>En el numeral 4.1.1.5 EVENTOS ADICIONALES (20 PUNTOS). ¿Cuál es la tabla de calificación a utilizar? - Igualmente respecto a los Eventos Adicionales de los que trata el Anexo 15 y numeral 4.1.1.5., se solicita aclarar si el costo de este evento se encuentra incluido dentro del presupuesto fijado para el proyecto o si por el contrario, se trataría de un valor adicional al fijado como límite para el proyecto.</p>	<p>SE ACLARA, que en primer lugar, si el oferente oferta lo establecido en el numeral 4.1.1.5, Está oferta será un valor agregado que dará el contratista y no será establecido dentro del presupuesto oficial establecido para este proceso.</p> <p>Adicionalmente, para dar claridad se modifica el Anexo 15 mediante ADENDA</p>
<p>4</p>	<p>¿Cuáles son los documentos que se deben entregar con la propuesta del 10 de julio? ¿Es posible recibir una lista de chequeo de los documentos entregables del 10 de julio?</p>	<p>SE ACLARA, que es deber de los oferentes que van a participar dentro del proceso, conocer las condiciones técnicas, financieras y administrativas del proyecto, así como los documentos habilitantes y aquellos en los cuales se obtienen puntaje dentro de los Términos de Referencia</p>
<p>5</p>	<p>Una vez adjudicada la licitación ¿Cuándo se hará entrega del Acta de Inicio al proveedor seleccionado?</p>	<p>El mismo será definido al momento de la suscripción, sin embargo, se prevé que el mismo sea suscrito en un término no mayor a 5 días</p>

		hábiles contados a partir del momento de adjudicación.
6	¿Es posible ampliar el plazo de entrega del 10 de julio al 15 de julio?	SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, por lo cual, la modificación del cronograma del proceso se verá reflejada mediante la publicación de la Adenda No. 1
7	¿Se cuenta con información técnica complementaria, adicional a la presentada en el Anexo 4 (diseño arquitectónico, listado de cantidades, diseño estructural, de iluminación y eléctrico)?	SE ACLARA, que la información técnica con la que se cuenta es la incluida en el Anexo 4 de los presentes términos de referencia.
8	¿Qué tanto se pueden variar los diseños conceptuales presentados en el Anexo 4 con el fin de estar dentro del presupuesto?	Se informa que los diseños pueden modificarse teniendo en cuenta los criterios de presupuesto general establecido en la Nota 1 del numeral 2.4 de los Términos de Referencia, así mismo, es necesario que los diseños finales cuenten con la garantía de las mejores condiciones de seguridad, montaje y operación, el uso de materiales y su impacto ambiental, la funcionalidad de los espacios y demás aspectos señalados en los documentos del proceso.
9	¿Qué nivel de detalle debe tener la "revisión y ajuste de las estructuras y diseños" presentados en el Anexo 4?	El nivel de detalle que se requiere para este proyecto será el necesario para cumplir con el objeto de la presente invitación, que incluye la producción, montaje, desmontaje y operación logística integral del circuito que se denominará Zona Verde.
10	Considerando los valores de presupuesto asignado en el anexo 4 para la escenografía, encontramos que el mismo es bastante bajo con respecto a nuestros estudios de mercado, por ello sugerimos no limitar la asignación presupuestal de cada rubro y no establecer estos topes para la utilización del presupuesto	SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, y se modificará mediante Adenda el Anexo 10. Ahora, en cuanto a los diseños establecidos son preliminares y podrán ser ajustados por el CONTRATISTA seleccionado con base en los criterios de presupuesto general establecido en la Nota 1 "Nota 1 del numeral 2.4, el impacto ambiental de los materiales, la funcionalidad y

		demás aspectos señalados en los términos de referencia. Si los diseños finales aprobados por el Supervisor no se encuentran dentro los valores asignados en el Anexo 4 y 10, tendrán el tratamiento establecido para los ítems no previstos, de acuerdo con el sub-númeral 2) del numeral 2.2.1.1.17 de los términos de referencia"
11	Si estos ítems mencionados en el presupuesto contenido en el Anexo 4 tienen una variación positiva, ¿de qué partida presupuestal debería salir la diferencia (presupuesto Zona Verde o no previstos dentro de Zona Verde)?	SE ACLARA, que Todos los costos relacionados con el diseño final, producción, montaje, desmontaje y operación logística integral del circuito que se denominará Zona Verde se imputarán al presupuesto definido en Nota 1 del numeral 2.4 de los presentes términos de referencia.
12	1. ¿Qué permisos o trámites ante entidades tienen previstos o identificados que deban tramitarse para la ejecución de este proyecto?	Se indica que las licencias o permisos serán los requeridos por la Alcaldía de Cali, los cuales deberán ser tramitados por el CONTRATISTA de acuerdo con el numeral 2.2.1.4.6.
13	¿El valor de expensas o impuestos o costo de dichos trámites es responsabilidad del Contratista? ¿De qué partida presupuestal saldrían (presupuesto Zona Verde o no previstos dentro de Zona Verde)?	SE ACLARA, que Todos los costos relacionados con el diseño final, producción, montaje, desmontaje y operación logística integral del circuito que se denominará Zona Verde se imputarán al presupuesto definido en Nota 1 del numeral 2.4 de los presentes términos de referencia.
14	En el Anexo 7 Equipo Mínimo de Trabajo no se incluye un diseñador, arquitecto e ingeniero para el rediseño de los stands, pero en los Términos de Referencia sí lo solicitan. "2.2.1.1.16. Contar con la capacidad para ofrecer sus servicios en temas de conceptualización, diseño y modelado en 3D para desarrollar la propuesta del look and feel del evento y stands, según la narrativa dada.". ¿De qué partida presupuestal saldría dicho personal (presupuesto Zona Verde o no previstos dentro de Zona Verde)?	Todos los costos relacionados con el diseño final, producción, montaje, desmontaje y operación logística integral del circuito que se denominará Zona Verde se imputarán al presupuesto definido en Nota 1 del numeral 2.4 de los presentes términos de referencia. Los ítems no previstos tendrán el tratamiento establecido en el sub-numeral 2) del numeral 2.2.1.1.17 de los términos de referencia

15	Se solicita conocer las 5 propuestas del estudio de mercado y/o empresas con las que se gestionó el mismo, considerando que los pliegos 003 de invitación contempla esta información.	NO SE ACEPTA. Toda vez que la información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.
16	En cuanto al numeral 2.2.1.2.16., el cual estipula lo siguiente: "Gestionar los grupos culturales y artísticos para los eventos que desarrolle la Zona Verde de la COP16, lo cual implica la consecución de artistas, negociación de artistas y espectáculos, rider técnico, logística (transporte, alimentación, stage manager), supervisión de la adecuada puesta en marcha de las intervenciones, entre otros." surge la siguiente pregunta: ¿Lo aquí establecido implica la contratación de los artistas?	SE ACLARA, que dentro de las obligaciones específicas se contempla la posibilidad de que el contratista gestione grupos culturales o artísticos, pero los mismos dependerán de la agenda que se establezca para zona verde.
17	Respecto al numeral 2.2.1.1.4., surge la siguiente inquietud: ¿Cuál es el alcance o desglose del contenido del PLAN MEDIOAMBIENTAL que se debe presentar?	Se deberá identificar por el CONTRATISTA y aprobado por el Supervisor, dentro los parámetros establecidos en los numerales 2.2.1.1.4 y el 2.2.2.1 de los presentes términos de referencia
18	¿También tenemos que considerar centros ambientales y la gestión de residuos para los venues (auditorios, teatros, etc.)?	Se deberá identificar dentro del plan operativo que debe estructurar el CONTRATISTA en desarrollo de la operación logística integral de la Zona Verde y en coordinación con la autoridades locales.
19	¿Dónde podríamos tener centros o condiciones de bienestar para los recicladores y todas las personas que sean parte del plan medioambiental?	Se deberá identificar dentro del plan operativo que debe estructurar el CONTRATISTA en desarrollo de la operación logística integral de la Zona Verde y en coordinación con la autoridades locales
20	¿Habrá zonas o actividades que no tengan posibilidad de conectarse a la red y que necesiten de fuentes alternativas de energía?	Se deberá identificar dentro del plan operativo que debe estructurar el CONTRATISTA en desarrollo de la operación logística integral de la

		Zona Verde y en coordinación con la autoridades locales
21	¿Contamos con centros de acopio ya establecidos en la ciudad o tendríamos que montar unos propios?	Se deberá identificar dentro del plan operativo que debe estructurar el CONTRATISTA en desarrollo de la operación logística integral de la Zona Verde y en coordinación con la autoridades locales
22	Hay algún requerimiento por parte de la COP para trabajar con alguna organización o asociación en el plan de manejo ambiental del evento y/o ciudad o podemos elegirlos nosotros?	SE ACLARA , que dentro del proceso no se tiene contemplado la contratación de alguna Organización o Asociación, las reglas para el presente proceso, se encuentran contempladas en los documentos de la Invitación
23	¿La COP tiene alguna alianza o plan con el gobierno local y el mio? o se podría proponer o elaborar con el fin de incentivar el uso de transporte masivo y disminuir el impacto ambiental de este al participar en el evento?	SE ACLARA , que dentro del proceso no se tiene contemplado la contratación de alguna Organización de transporte, las reglas para el presente proceso, se encuentran contempladas en los documentos de la Invitación
24	¿Habrán espacios con los que podamos contar como biciparqueaderos?	SE ACLARA , que para el presente proceso no se establecen temas de transporte
25	¿Dentro de la zona verde se podrá transitar en bicicleta?	SE ACLARA , que para el presente proceso no se establecen temas de transporte
26	¿Qué otros aliados y patrocinadores institucionales tiene la COP que debamos considerar en la propuesta?	Se contará con aliados públicos y privados los cuales se darán a conocer al CONTRATISTA seleccionado.
27	¿Existen algunos lineamientos ambientales específicos ya construidos a los cuales los oferentes, proveedores y contratistas deban adherirse? en caso de que no, ¿sería nuestra responsabilidad crearlos?	SE ACLARA , que dentro de las obligaciones del CONTRATISTA seleccionado y deberá realizarlo de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.2.1.1.4 y el 2.2.2.1 de los presentes términos de referencia.
28	Teniendo en cuenta que hay una agencia de medios, ¿podríamos proponer una campaña de comunicación con influenciadores dirigida al plan ambiental?	SE ACLARA , que a la fecha se encuentra en proceso una invitación el cual tiene por objeto <i>"Prestación de servicios para el diseño y desarrollo de una estrategia integral de comunicaciones para la COP16, la cual, abarcará el uso de medios de comunicación tradicionales y alternativos"</i>

		<i>necesarios para la efectiva difusión, así como, la planeación, diseño y ejecución de actividades, activaciones y demás necesarias para el desarrollo y/o cubrimiento de la COP16 a nivel nacional e internacional en todas sus etapas”, por lo cual, habrá un contratista que tenga dichas obligaciones.</i>
29	En cuanto al numeral 2.2.1.1.1.¿Al hablar de "ejercicio de comunicación" se refieren a que la propuesta debe incluir ideas o piezas para atraer al público al pabellón verde?	Se refiere a los elementos, herramientas, equipos, ambientación y cualquier otro necesario para el desarrollo temático de los espacios donde se ubican los distritos de la Zona Verde, los cuales deberán ser realizados por el CONTRATISTA seleccionado. Esto incluye, entre otros, elementos gráficos y audiovisuales, señalética, stands, y estructuras para la operación del evento, tarimas y piezas de BTL."
30	¿Se debe entender por narrativa y planteamiento inicial: "COP de la gente y Paz con la naturaleza"?	SE ACLARA, que la narrativa se encuentra definida a en el numeral 4 del Anexo 3 de la invitación
31	¿Dentro de la propuesta se espera un nuevo concepto articulador o slogan que contenga o exprese de nuevas manera la narrativa, o debemos ceñirnos a: COP de la gente / paz con la naturaleza?	SE ACLARA, que para el desarrollo de la zona verde de la COP, no se espera un nuevo slogan. El CONTRATISTA deberá desarrollar sus actividades en el marco de la narrativa definida en el numeral 4 del Anexo 3
32	¿La agenda de eventos y experiencias de la Zona Verde debe ir en línea con la agenda temática de la zona azul? Si es así ¿en qué medida?	SE ACLARA, que las agendas que se programen para la zona azul y zona verde, son diferentes, por lo cual, el contratista que resulte adjudicatario sólo deberá atender los requerimientos de la zona verde.
33	Revisar la redacción del numeral 4.1.1.2 y el Anexo 9, pues no son claros los porcentajes de pagos a terceros ya que aparecen invertidos en los puntos mencionados.	SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, y mediante ADENDA se ajustará el ANEXO 9: y se establecerá la siguiente redacción: "A continuación registre el porcentaje de pago a terceros que ofrece para el servicio de BTL como parte de su propuesta . Tenga en cuenta que no puede estar por encima de 18 % ni debajo del 6 %"

34	Para la contratación y el pago a terceros se deben tener en cuenta nuestras políticas internas de pagos y SAGRILIFT, para esto el proveedor debe cumplir con los términos y condiciones fijados por la compañía, tales como documentación en regla como persona jurídica o natural, facturación electrónica y revisar anticipos, tiempos de pagos etc.	El contratista adjudicatario deberá tener en cuenta los tiempos establecidos en la forma de pago y los pagos a terceros que realice el contratista los deberá realizar de manera interna de conformidad a su procedimiento.
35	En cuanto al Anexo 10 Tarifario, surgen las siguientes inquietudes: <ul style="list-style-type: none">• Todos los ítems referentes al alquiler, ¿Incluye costo de instalación y desinstalación y transporte?	SE ACLARA, Los ítems corresponden sólo al costo del ítem señalado sin la instalación, desinstalación o transporte.
36	<ul style="list-style-type: none">• FILA 31 del archivo que corresponde al valor del sonido día 1 tiene un valor inferior acorde al ítem 32 ya que el día adicional es mayor al día 1 (aclarar el porcentaje del costo del día adicional).	SE ACLARA, el valor es el resultado de restar el valor del día; es el valor establecido como día adicional.
37	<ul style="list-style-type: none">• En la fila 34 se observa que los valores sugeridos para el sonido de 1000 watts es superior al establecido para el sonido de 3000 watts, sin embargo en la realidad del mercado, el valor del sonido de 3.000 watts es siempre superior al de 1.000 watts, por lo tanto se solicita revisar y aclarar este punto	SE ACLARA, que los valores incluidos en el Anexo 10 corresponden al promedio de los precios obtenidos dentro del estudio de mercado adelantado con diferentes empresas que prestan el servicio requerido.
38	<ul style="list-style-type: none">• En las filas 79-84 del archivo por favor aclarar si se deben incluir los suministros y operador de los equipos.	SE ACLARA, que el personal se encuentra incluido en las filas 165-175, del anexo 10, de los documentos de la invitación.
39	<ul style="list-style-type: none">• Filas 91-94: ¿se requiere cotizar un técnico para la operación de equipos?	SE ACLARA, que de conformidad a lo señalado en el Anexo 10, no se requiere esa cotización.
40	<ul style="list-style-type: none">• Filas 98 al 101: respecto a los costos de planta eléctrica aparecen por mayor valor los de menos kva	SE ACLARA, que los valores incluidos en el Anexo 10 corresponden al promedio de los precios obtenidos dentro del estudio de mercado

		adelantado con diferentes empresas que prestan el servicio requerido
41	<ul style="list-style-type: none"> filas 98-106: no incluyen ingenieros eléctricos para la operación del evento. 	SE ACLARA, que los ítems no previstos tendrán el tratamiento establecido en el sub-numeral 2) del numeral 2.2.1.1.17 de los términos de referencia
42	<ul style="list-style-type: none"> Filas 107 a 158: no se evidencia que se contemple el personal de cargue y descargue como también el transporte del mismo 	SE ACLARA, que el personal se encuentra incluido en las filas 165-175 y el transporte en la fila 193, en el Anexo 10. Los ítems no previstos tendrán el tratamiento establecido en el sub-numeral 2) del numeral 2.2.1.1.17 de los términos de referencia
43	<ul style="list-style-type: none"> Filas 159 – 161: unidades portátiles mixtas costos por cantidad está invertido a mayor cantidad menor valor y menor cantidad mayor valor, por lo tanto se solicita aclaración 	Los valores incluidos en el Anexo 10 corresponden al promedio de los precios obtenidos dentro del estudio de mercado adelantado con diferentes empresas que prestan el servicio requerido
44	<ul style="list-style-type: none"> Filas 172-174: verificar valor de coordinador y supervisor, ¿corresponde al valor mensual o del evento? 	SE ACLARA, que el valor corresponde a las opciones de horas señaladas en la columna D "cantidad"
45	<ul style="list-style-type: none"> Filas 176-177: confirmar la cantidad de operadores y puntos de registro ya que se tendrá un ingreso promedio de 12 mil personas diarias 	SE ACLARA, que la cantidad de operadores se deberá dimensionar dentro del plan operativo que debe estructurar el CONTRATANTE en desarrollo de la operación logística integral de la Zona. Verde.
46	<ul style="list-style-type: none"> En la pestaña impresos del Anexo 10, por favor indique las cantidades a las que hace referencia este valor y si es antes de IVA. 	SE ACLARA, que la cantidad corresponde a unidades (1) por cada ítem. El valor es el precio final incluyendo IVA.
47	<ul style="list-style-type: none"> ¿Cómo y cuándo se definen las agendas artísticas en tarimas y recintos para poder ajustar técnica (sonido,backline, iluminación, pantallas? 	Se definirá por parte del comité organizador en el mes de septiembre. La agenda será dinámica y en constante evolución dadas las particularidades del evento
48	<ul style="list-style-type: none"> Mini tarimas son 8 unidades en todos los mapas pero en el Anexo 10, dicen 6 unidades. 	SE ACLARA, que lo contemplado en el Anexo 10 es una referencia para efectos del presupuesto inicial. El número final de tarimas será el definido en el diseño final aprobado por el Supervisor.
49	<ul style="list-style-type: none"> Técnica en espacios adicionales interiores en edificios y recintos depende de la agenda artística. ¿Estas actividades 	SE ACLARA, que estas actividades se realizan en los auditorios, los cuales cuentan con un rider propio. Las actividades que se desarrollen en

	se realizarían en los 18 auditorios propuestos? Los auditorios identificados en el Anexo 6 cuentan con un rider que no requerirá técnica	espacios diferentes deberán contemplar dentro de la planeación la incorporación de la técnica necesaria según el tipo de evento.
50	<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuáles serían los tipos de eventos a realizar en los sitios de interés como plazas, museos, ermita? 	SE ACLARA, que se tiene estimado a la realización de la Zona Verde, para los Eventos culturales, académicos, de negocios, en todos los formatos según se defina por el comité organizador de la COP16
51	<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuál es la ubicación de baños portátiles? 	SE ACLARA, que se deberá dimensionar dentro del plan operativo que debe estructurar el CONTRATANTE en desarrollo de la operación logística integral de la Zona Verde y en coordinación con la autoridades locales.
52	<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuáles son los Planes emergencia, el número de ambulancias medicalizadas y cantidad y ubicación de PMU? 	SE ACLARA, que una vez resulte adjudicatario, se deberá generar dentro del plan operativo que deberá estructurar el CONTRATANTE en desarrollo de la operación logística integral de la Zona Verde y en coordinación con la autoridades locales.
53	<ul style="list-style-type: none"> ¿Qué son ZONAS DE EXPERIENCIAS, que Tamaño, actividades, requerimientos técnicos deben tener? 	SE ACLARA, que las zonas de experiencia, serán definidas una vez sea aprobado el diseño final por parte del supervisor.
54	<ul style="list-style-type: none"> ¿Qué es DOMO PARQUE, que Tamaño, actividades, requerimientos técnicos debe cumplir? 	SE ACLARA, El espacio está incluido en el diseño preliminar y está sujeto a la aprobación del diseño final.
55	<ul style="list-style-type: none"> ¿MALOCA es un distrito, tienen stands, tarimas, actividades? El alquiler de este espacio se debe contemplar como un pago a terceros? 	SE ACLARA, que la Maloca es una estructura no incluida en los presentes Términos de Referencia y su construcción estará a cargo de terceros, por lo cual no está incluido dentro del presupuesto para la presente invitación.
56	<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuáles serían los horarios para el Cerramiento de la calle 8 vía principal grande? ¿Existe algún plan de movilidad para la coordinación del plan logístico? 	SE ACLARA, que todos los costos son imputados al presupuesto identificado para la presente invitación pública. Los ítems no previstos tendrán el tratamiento establecido en el sub-numeral 2) del numeral 2.2.1.1.17 de los términos de referencia

57	<ul style="list-style-type: none"> El mapa de anexo 3 y anexo 4 son diferentes. 	Los mapas incluidos hacen parte del diseño preliminar y estarán sujetos a la aprobación del diseño final por parte del Supervisor.
58	<ul style="list-style-type: none"> Definir backline para presentaciones artísticas en la propuesta económica. 	SE ACLARA , que la backline, serán definidos en el diseño final y aprobados por el supervisor del contrato.
59	<ul style="list-style-type: none"> ¿ Se debe contar con un control de aforo en las 18 salas aliadas? 	SE ACLARA, que se tiene previsto que se realice un aforo para los eventos que se realicen en la Zona Verde, pero dependerá del plan operativo y de la agenda final que se apruebe para la Zona Verde
60	¿Es posible que dentro de las certificaciones de experiencia a presentar, se incluyen aquellas que provengan de la sociedad a través de la cual operamos en años anteriores?	SE ACLARA, que el oferente para acreditar la experiencia señalada deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, en el numeral 3.2.3.1. y subsiguientes, así cómo las adendas que se llegue a publicar, ahora si el oferente ha cambiado de razón social, deberá probar que la experiencia que va a acreditar, es del mismo oferente.
61	<p>En cuanto al Anexo 4: Ficha Técnica Diseño Zona Verde Escenografía y Arquitectura Efímera, surgen las siguientes inquietudes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Portal de Entrada: ¿Es posible romper el piso de la locación para realizar cimentaciones profundas (pilotes) que soportan la carga y proporcionan estabilidad estructural en las ubicaciones del layout de los distritos, considerando las dimensiones y el diseño estructural de las estructuras propuestas, con el fin de garantizar la seguridad? 	<p>SE ACLARA, que los ajustes a los diseños preliminares deberán contemplar las condiciones de seguridad para el evento y el público asistente.</p> <p>Cualquier intervención a la infraestructura propia del área deberá ser planteada y aprobada por las autoridades locales y por el supervisor del contrato.</p>
62	<ul style="list-style-type: none"> Según la ficha técnica del anexo 4, página 4, la cubierta no incluye techo en policarbonato alveolar. ¿Esto significa 	SE ACLARA, que los ajustes a los diseños preliminares deberán contemplar las condiciones meteorológicas identificadas en el brief (Anexo 3).

	que el portal de entrada no está diseñado para proteger contra la lluvia?	
63	<p>-Arcos de entrada:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los arcos de entrada al distrito están diseñados con un solo poste de guadua. Sin embargo, al revisar con nuestros arquitectos, se determinó que la única forma de realizar un arco con guadua doblada es utilizando varias hojas de guadua en lata para crear la forma ojival. ¿Podemos proceder con esta modificación en el diseño? 	SE ACLARA, Los diseños preliminares podrán ser ajustados de manera tal que cumplan con las condiciones técnicas para su implementación, teniendo en cuenta los límites presupuestales, impacto ambiental y los lineamientos generales establecidos en los términos de referencia.
64	<p>- Gran tarima:</p> <ul style="list-style-type: none"> Según nuestros arquitectos, la construcción de la gran tarima requiere un montaje en campo de 60 días calendario. ¿Es posible contar con el espacio en la vía pública durante este período para realizar esta obra? 	SE ACLARA, El área dónde se implementará la Zona Verde, se tiene estimada su habilitación desde el 1 de septiembre de 2024 para montaje.
65	<ul style="list-style-type: none"> ¿Es posible romper el piso de la locación para realizar cimentaciones profundas (pilotes) que soportan la carga y proporcionan estabilidad estructural en las ubicaciones del layout de los distritos, considerando las dimensiones y el diseño estructural de las estructuras propuestas, con el fin de garantizar la seguridad? 	SE ACLARA, que los ajustes a los diseños preliminares deberán contemplar las condiciones de seguridad para el evento y el público asistente. Cualquier intervención a la infraestructura propia del área deberá ser aprobada por las autoridades locales.
66	<ul style="list-style-type: none"> ¿Es posible combinar guadua y acoples metálicos en la estructura? <p>Estructuralmente, necesitamos realizar algunas columnas en hierro y otras en guadua</p>	SE ACLARA, que los diseños preliminares podrán ser ajustados de manera tal que cumplan con las condiciones técnicas para su implementación, impacto ambiental y, teniendo en cuenta los límites presupuestales así como los lineamientos generales establecidos en los términos de referencia.

<p>67</p>	<p>- Stand 54m2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por razones de tiempo y complejidad, ¿es posible rediseñar la cubierta curva por una cubierta recta? 	<p>SE ACLARA, que los diseños preliminares podrán ser ajustados de manera tal que cumplan con las condiciones técnicas para su implementación y/o que mejoren su funcionalidad; lo anterior, teniendo en cuenta los límites presupuestales y los lineamientos generales establecidos en los términos de referencia.</p>
<p>68</p>	<p>Respecto a los numerales 2.2.1.2.8. que establece "Facilitar los espacios, equipos y personal para los puntos de acceso, registro y control del circuito de la Zona Verde, tanto para los delegados y observadores presentes en la COP16, como el público en general de acuerdo con lo solicitado por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y proponer el método de registro pre y durante el evento." y el numeral 2.2.1.2.13 que por su parte establece "Garantizar la seguridad y la protección de los asistentes siguiendo una planificación previa en la que se evalúen las posibles amenazas y un plan de acción detallado en caso de emergencia detallando: a. Control de accesos con personal capacitado para verificar entradas y registro.", surgen las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Desde que fecha estará habilitado el landing de inscripción al público? 	<p>Se estima que el landing será a partir del mes de septiembre, y deberá estar habilitado el mecanismo de inscripción que se implemente según las propuestas que presente el CONTRATISTA para el efecto de conformidad a la aprobación previa del supervisor del contrato.</p>
<p>69</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuáles son los aforos máximos de cada espacio de la zona verde? En caso que se llegue a este aforo, ¿Se impedirá el acceso de más público a la zona? 	<p>Se estima que en Zona Verde se establecerá un aforo de 12 mil personas al día. Las cargas por espacios deberá ser determinada por el CONTRATISTA en coordinación con las autoridades locales y garantizar el cumplimiento de los mismos y de conformidad a la agenda definitiva que se apruebe para la Zona Verde y aprobación del supervisor del contrato.</p>

70	¿Bajo qué política de datos estaríamos recogiendo la información de las personas?	SE ACLARA, que la protección de datos se realizará bajo la política de tratamiento de datos, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el protocolo de protección de datos personales aprobado por el supervisor.
71	<ul style="list-style-type: none"> ¿Qué información es necesaria pedirle a las personas durante la inscripción? 	Se indica que una vez analizada la observación no es claro a que se refiere con inscripción, no obstante, se reitera que para el proceso de selección el oferente deberá cumplir con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.
72	<ul style="list-style-type: none"> ¿Teniendo en cuenta que hay conferencistas, artistas, patrocinadores, prensa, producción, staff, invitados especiales, servicios, etc deben tener un proceso especial de acreditación? o este servicio está por parte de ustedes 	SE ACLARA, que este aspecto hace parte del plan operativo que debe estructurar el CONTRATANTE en el desarrollo de la operación logística integral de la Zona Verde.
73	<ul style="list-style-type: none"> ¿Tendrían el mismo registro los asistentes y las personas mencionadas previamente? ¿Cómo vamos a identificar a estas personas, se van a mover con código QR también o les vamos a poner una credencial física? Si vamos a usar credencial física, es necesario contemplar puntos más grandes o mayor cantidad de puntos de acreditaciones. 	SE ACLARA, que este aspecto hace parte del plan operativo que debe estructurar el CONTRATANTE en el desarrollo de la operación logística integral de la Zona Verde.
74	<ul style="list-style-type: none"> ¿Cómo se van a identificar los residentes en la zona para no bloquearles el ingreso? ¿Tienen definida una credencial especial o es responsabilidad nuestra identificarlos? 	SE ACLARA, que este aspecto hace parte del plan operativo que debe estructurar el CONTRATANTE en el desarrollo de la operación logística integral de la Zona Verde.
75	<ul style="list-style-type: none"> ¿La operación de acreditaciones debería comenzar con el montaje para garantizar el cumplimiento de las normas de trabajo y la seguridad de los equipos e insumos, esto está contemplado en el presupuesto? 	SE ACLARA, que este aspecto hace parte del plan operativo que debe estructurar el CONTRATANTE en el desarrollo de la operación logística integral de la Zona Verde.

<p>76</p>	<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuál sería el horario esperado y en caso de horas extras, estas saldrían de la bolsa de presupuesto previo autorización de la supervisión del contrato? El horario de funcionamiento de la Zona Verde será de 9:00 AM a 10:00 PM 	<p>SE ACLARA, que todos los costos son imputados al presupuesto identificado para la presente invitación pública. Los ítems no previstos tendrán el tratamiento establecido en el sub-numeral 2) del numeral 2.2.1.1.17 de los términos de referencia</p>
<p>77</p>	<ul style="list-style-type: none"> ¿Cómo se va a manejar el movimiento interno dentro del evento? En el plano hay contemplados cuatro puntos de acceso ¿aparte de eso vamos a tener puntos de control interno que le den manejo al movimiento de las personas de una zona a otra, ej de un distrito a otro? Es importante considerar si van a haber zonas a las que el público no pueda acceder pero el personal de trabajo sí, por ej, zonas de oficinas, bodegas de proveedores, backstage y camerinos de escenarios, zonas de producción no aptas para el público, sala de prensa, etc. ¿Es necesario crear checkpoints que controlen el acceso de diferentes credenciales para estas diferentes zonas? 	<p>SE ACLARA, que este aspecto hace parte del plan operativo que debe estructurar el CONTRATANTE en el desarrollo de la operación logística integral de la Zona Verde y así mismo dependerá del Diseño final que se apruebe.</p>
<p>78</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se mencionan 18 espacios para la agenda político académica ¿vamos a tener una inscripción aparte para el ingreso de las personas a estos espacios? ¿Se van a montar puntos de control de acceso para controlar aforos en estos espacios? Si si, como serían los horarios de estos espacios. 	<p>SE ACLARA, que este aspecto hace parte del plan operativo que debe estructurar el CONTRATANTE en desarrollo de la operación logística integral de la Zona Verde y se aprobará de conformidad a la agenda prevista para la zona verde</p>
<p>79</p>	<ul style="list-style-type: none"> Si los asistentes de la Zona Azul van a tener acceso a la Zona Verde ¿vamos a recibir una base de datos de Zona Azul para para integrar con nuestro plan de accesos? 	<p>SE ACLARA, que este aspecto hace parte del plan operativo que debe estructurar el CONTRATANTE en desarrollo de la operación logística integral de la Zona Verde y se aprobará de conformidad a la agenda prevista para la zona verde.</p>

<p>80</p>	<ul style="list-style-type: none"> ¿Todo lo mencionado previamente no está contemplado en el formato de propuesta económica, esto significa un recurso amplio y adicional al contemplado?, dentro de qué presupuesto iría esto? 	<p>Los ítems no previstos tendrán el tratamiento establecido en el sub-numeral 2) del numeral 2.2.1.1.17 de los términos de referencia</p>
<p>81</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se habla de voluntarios ¿estos tienen una función ya asignada o se puede disponer de ellos para ciertas operaciones, como por ejemplo acreditaciones? 	<p>Las funciones asignadas a los voluntarios deberán ser identificadas, una vez adjudicado el contrato, dentro del plan operativo que presente el CONTRATISTA.</p>
<p>82</p>	<ul style="list-style-type: none"> En el anexo 10 se menciona un punto de registro de asistentes para 200 personas y un punto de registro para 500 personas con una cantidad de 1, no está claro si esto se refiere a tiempo que está activa la operación y si sí, a cuánto se refiere. Tampoco está claro que necesidad busca suplir estos dos puntos ¿es un apoyo a los asistentes que no se hayan registrado y quieran hacerlo al momento de llegar? 	<p>SE ACLARA, que el alcance a cotizar es el relacionado en la columnas B, C y D que se refiere a la cantidad, que en este caso es por un (1) punto de registro para un evento con aforo de 200 asistentes y 500 asistentes.</p>
<p>83</p>	<ul style="list-style-type: none"> ¿Cómo se debe entregar la información de accesos? ¿Al cierre del día? 	<p>SE ACLARA, que este aspecto hace parte del plan operativo que debe estructurar el CONTRATANTE en desarrollo de la operación logística integral de la Zona Verde y se aprobará de conformidad a la agenda prevista para la zona verde</p>